



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-19036228-GDEBA-DGIIOMA. Medicación excluida del Convenio Modulado IOMA- ACLIBA y IOMA-FECLIB
A

VISTO el EX-2018-19036228-GDEBA-DGIIOMA, referido a la propuesta de actualización de valores de la medicación excluida del Convenio Modulado IOMA- ACLIBA y IOMA-FECLIBA, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución del IOMA N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Por estas actuaciones tramita la actualización de los valores de la medicación excluida del Convenio Modulado Convenio Modulado IOMA- ACLIBA y IOMA-FECLIBA, a la vez que se incorporan y excluyen medicamentos del mismo;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 4 de octubre de 2018, resolvió «ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: actualizar el valor de los medicamentos excluidos, no MEPPES, contemplados en el Convenio Modulado entre el IOMA y ACLIBA (Zonas I, II, III y IV) e IOMA-FECLIBA, de acuerdo al precio de venta al público definido mediante la publicación Kairos diciembre 2017, menos un treinta por ciento (30%), y los medicamentos Meppes según los valores que abona el IOMA por el convenio MEPPES vigente e incorporar al listado del convenio modulado entre el IOMA y ACLIBA (Zonas I, II, III y IV) e IOMA-FECLIBA los siguientes medicamentos: Gammaglobulina anti rho 30 mcg fco amp x 1: valor IOMA \$ 681,87 (seiscientos ochenta y uno con ochenta y siete centavos), Gammaglobulina 250 mcg fco amp x 1: valor IOMA \$ 605,50 (seiscientos cinco pesos con cincuenta) y la Inmunoglobulina anti hepatitis B 1.000 UI fco amp x 1 x 5ml: valor IOMA 6.284,27 (seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos con 27 centavos); y excluir del mencionado listado los medicamentos Aciclovir 250 mg iny x 1, Aciclovir 250 mg fco ampo x 5, Fluconazol 100 mg iny f. a., Fluconazol 50 mg fco amp x 1, Fosarnet 12 grs frasco ampolla x 1 x 500 ml y Imipenem mas Cilastatina (500-500) mg im amp x 1;

Que dicha medida motivó el dictado de la RESOL-2018-1342-GDEBA-IOMA, que obra en el

orden 29;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, dictaminó que «no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, ponderadas a efectos de disponer los incrementos, comprendidas dentro de las facultades propias del Honorable Directorio de ese Instituto (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982, T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias)»;

Que la Contaduría General de la Provincia, en el orden 43, opinó «que puede continuarse con el trámite propiciado en autos, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen»;

Que en el orden 50 el Sr. Fiscal de Estado se notificó del dictado de la mencionada Resolución;

Que en su intervención la Dirección de Relaciones Jurídicas entendió «que la decisión ha cobrado firmeza luego de las referidas intervenciones, no obstante lo cual a fin de dar certeza a la situación, puede someterse a nuevo tratamiento del Directorio para tener por aprobado definitivamente el aumento otorgado, desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido»;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2018, en las actuaciones referidas a la actualización de valores de la medicación excluida del Convenio Modulado IOMA- ACLIBA y IOMA-FECLIBA, según consta en Acta N° 48, RESOLVIÓ por mayoría: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1342-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos.

ARTICULO 2º. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1342-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3º. Registrar. Comunicar a la Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones, y a la Dirección de

Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.